

Procedimiento: OM18/2024
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:00 horas del día 08 de abril del 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**).

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Carlos Alberto Torres Berúmen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor por la Sindicatura Municipal.

También se encuentra presente la Lic. Tania Karime Rascón Fuentes en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del año 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el presente acto, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM18/2024**, relativa a la adquisición de refacciones de: frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, varias, acumuladores, afinación, de embrague, de sistema eléctrico, y de motocicletas para el parque vehicular ligero, así como refacciones varias, filtros y acumuladores, para el parque vehicular pesado, ambos del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROVEEDORA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN
BRENDA BERENICE URBINA ALONSO	BRENDA BERENICE URBINA ALONSO
MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ	MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ
MANUEL AARON MONDRAGÓN CARRILLO	ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ FIGUEROA
OSCAR CHICHITZ ESTRADA	OSCAR CHICHITZ ESTRADA
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO AIZPURU RUBIO

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas es el C. Pedro César Ibarra Sarmiento en su carácter de Jefe del Departamento de Taller Municipal, según dictamen emitido mediante oficio número OMSRMS-0266/2024 de fecha 04 de abril del año en curso, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor.

Oficialía Mayor

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) BRENDA BERENICE URBINA ALONSO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas DOS y CUATRO.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas DOS y CUATRO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta del licitante, en razón de que el licitante incumple con lo solicitado en el Apartado IV inciso G., así como los puntos 6, 10, 20, del inciso A) dependiente del Apartado VI de las bases de conformidad con lo siguiente:

Para el Apartado IV inciso G), se solicita:

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR:

IV.2 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

...
G. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
...

Siendo el caso que el licitante presenta solamente foliados los anexos, más no la documentación legal o administrativa.

Para el punto 6 se solicita:

6.- Declaración y acuse de recibo de la declaración mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante no presenta la declaración ni el acuse de recibo mensual o bimestral.

Para el punto 10 se solicita:

10.- Los licitantes podrán presentar cualquiera de las siguientes opciones:
a) Original o copia certificada y copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua sellado por Proveeduría, así como copia del recibo del pago por el ejercicio correspondiente, O



Procedimiento: OM18/2024
Acto de emisión del Fallo

b) Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, presentará original o copia certificada y copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua sellado por Proveeduría, así como, copia del recibo de pago correspondiente, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 2 de las presentes bases.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante no presenta registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, y no presenta el anexo 2.

Para el punto 20 se solicita:

20.- Currículum en el que manifieste su experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios o suministro de bienes de la misma naturaleza y especialidad de la presente licitación, mencionando al menos sus datos generales y en su caso, licencias, acreditamientos, especialidades, equipamiento y habilidades técnicas con las que cuenta para el cumplimiento del contrato o pedido, incluyendo referencias que puedan brindar opinión del licitante, mencionando sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.

Tratándose de personas morales de nueva creación podrá acreditarse la experiencia con los currículos de los socios o de su personal directivo, en el que se detallen los trabajos y proyectos de la misma naturaleza que el objeto de la presente licitación.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante menciona a sus principales clientes, pero no indica la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta legal-administrativa y capacidad económica fue desechada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, incisos b) y e), que a la letra dicen: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) MARIA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Dos, Seis y Siete.

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM18/2024
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **Dos, Seis y Siete**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **Dos, Seis y Siete** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

C) OSCAR CHICHITZ ESTRADA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **Uno y Cinco**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **Uno y Cinco**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se **desecha** la propuesta presentada por el licitante, en razón de que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 22, inciso A) del Apartado VI de las bases de conformidad con lo siguiente:

Se solicita:

22.- Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo, y terminado que ampare operaciones objeto de esta licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa. La celebración o vigencia del contrato deberá ser por lo menos dentro de los 12 meses o más, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta dos contratos, uno celebrado con Mercantil Llantera de Chihuahua, el cual tiene por objeto de venta de refacciones de frenos, embrague y suspensión, entre otros. La fecha de celebración es del 11 de enero de 2023 de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento primer hoja del contrato (folio 045 de su propuesta), sin embargo, en la cláusula novena menciona que el plazo del contrato será del 10 de enero del 2022, al día 16 de diciembre de 2022.

Oficialía Mayor



Así mismo, el licitante presenta el otro contrato celebrado con Gerardo Robles Lozoya, el cual tiene por objeto la venta de refacciones de frenos, embrague, tren motriz, suspensión y dirección, entre otros. La fecha de celebración del contrato es del 10 de enero de 2023 de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento primer hoja del contrato (folio 056 de su propuesta), sin embargo, en la cláusula novena menciona que el plazo del contrato será del 6 de enero del 2022, al día 19 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se tiene que de los dos contratos que se presentan son incongruentes en la información contenida.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta legal-administrativa y capacidad económica fue desechada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable. Así como el inciso u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida.

D) MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Uno, Cinco, Ocho y Nueve.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas Uno, Cinco, Ocho y Nueve toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para partidas Uno, Cinco, Ocho y Nueve toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

E) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA



Participa en la partida Uno.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Uno**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Uno** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

F) ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas Tres, Cuatro, Nueve y Diez.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para **las partidas Tres, Cuatro, Nueve y Diez** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para **las partidas Tres, Cuatro, Nueve y Diez** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Oficialía Mayor

G) CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida Siete.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Siete**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida Siete** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la **partida Uno** en favor de **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, las **partidas Dos y Seis** en favor de **MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ**; las **partidas Tres, Cuatro, Nueve y Diez** en favor de **ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.**; las **partidas Cinco y Ocho** en favor de **MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO**; y la **partida Siete** en favor de **CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA** toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ SA DE CV.	Adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$241,654.62	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
DOS	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$190,733.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM18/2024
Acto de emisión del Fallo

TRES	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	Adquisición de acumuladores para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$15,956.96	\$300,000.00	\$750,000.00
CUATRO	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	Adquisición de refacciones para afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$11,706.99	\$200,000.00	\$500,000.00
CINCO	MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO	Adquisición de refacciones de embrague para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$22,098.00	\$200,000.00	\$500,000.00
SEIS	MARIA MARTINA HERRERA SANCHEZ	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$89,436.00	\$490,000.00	\$1,225,000.00
SIETE	CARLOS JAVIER SILVA ZUBIA	Adquisición de refacciones de motocicletas del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua	\$136,052.93	\$134,000.00	\$335,000.00
OCHO	MANUEL AARON MONDRAGON CARRILLO	Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua	\$242,020.54	\$320,000.00	\$800,000.00
NUEVE	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	Adquisición de filtros para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua	\$145,993.85	\$360,000.00	\$900,000.00
DIEZ	ACUMULADORES RENO S.A. DE C.V.	Adquisición de acumuladores para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua	\$12,294.84	\$134,000.00	\$335,000.00

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **12 de abril del año que corre**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se hace entrega al(los) licitante(s) asistente(s) de una copia de la presente acta, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **10** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **10:32** horas, del día **08 de abril del año 2024**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM18/2024
Acto de emisión del Fallo

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. CARLOS TORRES BERÚMEN
VOCAL-SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

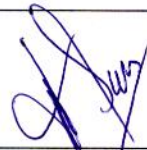
LIC. TANIA KARIME RASCÓN FUENTES
OBSERVADOR CIUDADANO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROVEEDORA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN	
BRENDA BERENICE URBINA ALONSO	BRENDA BERENICE URBINA ALONSO	



Procedimiento: OM18/2024
Acto de emisión del Fallo

MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ	MARÍA MARTINA HERRERA SÁNCHEZ	
MANUEL AARON MONDRAGÓN CARRILLO	ALICIA GARCÍA GUTIÉRREZ FIGUEROA	
OSCAR CHICHITZ ESTRADA	OSCAR CHICHITZ ESTRADA	
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO AIZPURU RUBIO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM18/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE: FRENOS, SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES DE EMBRAGUE, VARIAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, DE EMBRAGUE, DE SISTEMA ELÉCTRICO, Y DE MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, ASÍ COMO REFACCIONES VARIAS, FILTROS Y ACUMULADORES, PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS DEL 08 DE ABRIL DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----